

Ley 19.070, artículo 3

DFL N° 1, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican.

[DFL N° 1, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican.](#)

Documentos relacionados ley 19.070, artículo 3 (6)

Dictámenes

[ORD. N°1497/015](#)

Fecha: 26/03/2012

Estatuto Docente. Colegio Particular Pagado. Feriado. Oportunidad. Estatuto Docente. Colegio Particular Pagado. Feriado. Incidencia de descanso maternal y permiso postnatal parental. Estatuto Docente. Colegio Particular Pagado. Feriado. Tramitación de licencia médica.

Dictámenes

[ORD. N° 5883/368](#)

Fecha: 02/12/1999

Estatuto docente Aplicabilidad Colegio particular pagado.

Dictámenes

[ORD.: N° 4467/309](#)

Fecha: 21/09/1998

Estatuto docente Aplicabilidad Colegio particular pagado.

Dictámenes

[ORD.: N° 7668/318](#)

Fecha: 21/11/1995

Estatuto docente Aplicabilidad Oficina central Funciones. Estatuto docente Corporaciones municipales Dotación Extensión.

Dictámenes

[ORD. N° 5140/244](#)

Fecha: 14/08/1995

Feriado proporcional Colegio particular pagado.

Dictámenes

[ORD. N° 1667/65](#)

Fecha: 13/03/1995

Feriado Colegios técnico profesionales.